



Presentación electrónica del *IRS*

Solicitud y Participación

Tabla de Contenido

Cómo solicitar la presentación electrónica al IRS	1
Manténgase Informado.....	1
Novedades en la Publicación 3112	1
Recordatorio	1
Introducción a la <i>presentación electrónica del IRS</i>	2
¿Qué es un proveedor autorizado de <i>presentación electrónica del IRS</i> ?	2
Qué necesita saber	3
Conviértase en un proveedor autorizado de presentación electrónica del IRS	4
Acceda a la solicitud de <i>presentación electrónica</i> para convertirse en un proveedor autorizado de <i>presentación electrónica del IRS</i>	4
Opciones para proveedores	5
Directores y funcionarios responsables	6
Toda persona que sea un director o funcionario responsable debe:	6
Directores.....	7
Funcionarios responsables	7
Otras personas en las solicitudes de presentaciones electrónicas del IRS	8
Procesamiento de la solicitud de <i>presentación electrónica</i>	9
Aprobación o denegación de una solicitud de <i>presentación electrónica</i>	9
Denegación de la participación en la <i>presentación electrónica del IRS</i>	9
Los <i>EFIN</i> y los <i>ETIN</i>	10
Comprobación de otros proveedores autorizados de <i>presentación electrónica del IRS</i>	11
Utilización de terceros para actividades relacionadas con la <i>presentación electrónica del IRS</i>	11
Cuándo presentar una nueva solicitud.....	11
Cómo agregar nuevas oficinas comerciales.....	11
Cómo obtener un <i>EFIN</i> para extranjeros	12
Adquisición de una empresa con <i>presentación electrónica del IRS</i> por compra, transferencia o donación	12
Cómo mantener al día su solicitud de <i>presentación electrónica del IRS</i>	13
Revisión de la solicitud de <i>presentación electrónica del IRS</i> que requiere una nueva presentación	13
Participación en la <i>presentación electrónica del IRS</i>	14
Salvaguardia de la <i>presentación electrónica del IRS</i>	14
Salvaguardia de la información del contribuyente.....	15
Registro de las páginas web con el <i>IRS</i>	15
Funciones y responsabilidades del proveedor.....	16
Iniciador de declaraciones electrónicas.....	16
Proveedor de servicios intermedios.....	16
Desarrollador de programas	17
Transmisor.....	17
Agente informante.....	17
Proveedores sin fines de lucro	18
Programas patrocinados por el <i>IRS</i>	18
Empleadores que ofrecen la <i>presentación electrónica del IRS</i> como beneficio a empleados	18
Pruebas	18
Normas publicitarias	18
Supervisión de proveedores de <i>presentación electrónica del IRS</i>	19
Idoneidad	20
Supervisión de la <i>presentación electrónica del IRS</i>	20
Anulación	20
Sanciones	21
Niveles de las infracciones	21
Resumen del proceso de revisión administrativa	22
Proceso de revisión administrativa para la denegación de la participación en la <i>presentación electrónica del IRS</i>	22
El proceso de revisión administrativa para las sanciones	22
Reconsideración tras una expulsión.....	23
Anexo	24
Referencias	24

Cómo solicitar la presentación electrónica al IRS



Manténgase Informado

Novedades en la Publicación 3112

- El IRS ha implementado un proceso de toma de huellas dactilares electrónico para los solicitantes de la *presentación electrónica*. Las personas deberán utilizar el proveedor autorizado por el IRS para la toma de huellas dactilares. Cada nuevo director y funcionario responsable que figure en una nueva solicitud de *presentación electrónica* o que se añada a una solicitud existente que necesite huellas dactilares, debe programar una cita con el proveedor autorizado del IRS.
- Además de enviar la documentación por fax o por correo, tiene la opción de utilizar la Herramienta de Carga de Documentos (*DUT*, por sus siglas en inglés). Esto permite a los proveedores cargar de manera electrónica la documentación directamente al IRS. Los solicitantes/proveedores de *presentación electrónica* recibirán una URL en las cartas de solicitud e idoneidad para acceder a la *DUT*.

Recordatorio

- Utilice nuestra solicitud de *presentación electrónica* en línea descrita en [Conviértase en un proveedor autorizado de presentación electrónica \(en inglés\)](#).
- Cada director o funcionario responsable que no proporcione credenciales profesionales debe utilizar el proveedor autorizado del IRS para la toma de huellas dactilares.
- Debe presentar/ volver a presentar las solicitudes para su procesamiento.
- Los directores y funcionarios responsables deben pasar una comprobación de idoneidad que puede incluir una comprobación de cumplimiento fiscal (declaraciones presentadas y saldos adeudados a favor o cubiertos por un acuerdo de pago en cuotas).
- Manténgase conectado con el IRS a través de las suscripciones a las [Noticias electrónicas para especialistas en impuestos \(en inglés\)](#), [Quick Alerts \(en inglés\)](#) y los [Medios Sociales del IRS](#).
- En el caso de que se produzca una infracción de la seguridad, informe inmediatamente de cualquier sospecha de robo o pérdida de datos al [Enlace de partes interesadas del IRS \(en inglés\)](#) correspondiente.
- También puede revisar los consejos de seguridad de la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) en [Ciberseguridad para pequeños negocios y Cómo proteger la información personal](#).

Introducción a la *presentación electrónica del IRS*

La *presentación electrónica del IRS* crea relaciones sólidas con los clientes y mejora el negocio. Los proveedores autorizados de *presentación electrónica del IRS* (Proveedores) cumplen con las expectativas de sus clientes al presentar de manera electrónica las declaraciones de sus clientes, que incluyen las declaraciones de impuestos de empresas, personas y empleo. El *IRS* procesa las declaraciones de *presentación electrónica* más rápidamente y con menos errores que las declaraciones presentadas en papel. Esto implica reembolsos más rápidos y menos contacto con el *IRS*. La *presentación electrónica del IRS* proporciona un acuse de recibo dentro de las 24 horas tras haber enviado las declaraciones al *IRS*. Los clientes particulares y empresariales pueden realizar la *presentación electrónica* de las declaraciones con saldo adeudado y programar una transferencia electrónica de fondos (*EFT*, por sus siglas en inglés) desde su cuenta para cualquier fecha. Los contribuyentes pueden retrasar los gastos de su bolsillo pagando su impuesto sobre el ingreso personal con una tarjeta de crédito. La *presentación electrónica del IRS* proporciona un buen rendimiento de su inversión al ahorrar dinero en los costos de impresión, envío y almacenamiento de documentos. También ayuda a mantener la información del cliente más organizada, centralizada y fácilmente disponible cuando se la necesite.

El *IRS* también se beneficia cuando los preparadores de declaraciones de impuestos participan en la *presentación electrónica del IRS* y cumplen con las normas de *presentación electrónica*. El *IRS* tiene una mayor garantía de que los proveedores de la *presentación electrónica del IRS* son minuciosos, honestos y pueden confiar en sus representaciones al procesar las declaraciones que presentan. Prescribir las reglas de los proveedores de *presentación electrónica del IRS* es relevante para la misión del *IRS* al asegurar a los contribuyentes que los preparadores de declaraciones de impuestos son honestos, entienden las reglas y las cumplirán.

¿Qué es un proveedor autorizado de *presentación electrónica del IRS*?

Un Proveedor Autorizado de *presentación electrónica del IRS* (Proveedor) es una empresa u organización autorizada por el *IRS* a participar en la *presentación electrónica del IRS*. Puede ser una empresa unipersonal, una sociedad colectiva, una sociedad anónima u otra entidad. La empresa presenta una solicitud de *presentación electrónica*, cumple con los criterios de elegibilidad y debe pasar una comprobación de idoneidad antes de que el *IRS* le asigne un Número de Identificación de *Presentación Electrónica* (*EFIN*, por sus siglas en inglés). Los solicitantes aceptados para participar en la *presentación electrónica del IRS* se convierten en Proveedores autorizados de *presentación electrónica del IRS* (Proveedores).

Un proveedor puede ser un Iniciador de declaraciones electrónicas (*ERO*, por sus siglas en inglés), un proveedor de servicios intermedios, un transmisor, un desarrollador de programas, un agente informante, un proveedor en línea o un gran contribuyente. Estas funciones no se excluyen mutuamente; por ejemplo, un proveedor en línea puede ser también un transmisor. Los proveedores también pueden ser preparadores de declaraciones de impuestos, pero las actividades y responsabilidades de la *presentación electrónica del IRS* y la preparación de declaraciones son distintas y diferentes entre sí.

Qué necesita saber

Solicite participar en la presentación electrónica del IRS por medio de la solicitud de presentación electrónica del IRS en línea en [IRS.gov](#). Esto se aplica a todos los solicitantes que quieran desarrollar programas o presentar electrónicamente declaraciones de impuestos federales, ciertas declaraciones de impuestos estatales sobre los ingresos y prórrogas para presentar declaraciones individuales, de negocios, de empleo y de organizaciones exentas.

Los solicitantes deben familiarizarse con las reglas y los requisitos para participar en la presentación electrónica del IRS leyendo las publicaciones correspondientes a la misma. La publicación 1345, Guía para proveedores autorizados de servicios de presentación electrónica del IRS de declaraciones del impuesto sobre el ingreso personal, proporciona las reglas y requisitos para la participación en la presentación electrónica del IRS. La infracción de una disposición de la Publicación 1345 o de esta publicación puede estar sujeta a sanciones para los proveedores de presentaciones electrónicas. Como se indica en la Publicación 1345, esas sanciones pueden incluir la suspensión, la expulsión u otra acción legal. En la sección “Sanciones” en esta publicación podrá obtener más detalles.

En el Apéndice encontrará una lista de publicaciones y otras fuentes de información sobre la presentación electrónica del IRS. Los solicitantes que tengan preguntas pueden llamar [al servicio de ayuda electrónica \(en inglés\)](#) del IRS al 866-255-0654 para obtener asistencia.

El IRS lleva a cabo programas piloto ocasionalmente para buscar formas de mejorar y simplificar la presentación electrónica del IRS. El IRS puede llevar a cabo programas piloto dentro de un área geográfica limitada o con una comunidad limitada de contribuyentes o profesionales. Las reglas de los programas piloto están contenidas en los documentos de ejecución denominados “Memorándum de Entendimiento” (MOU, por sus siglas en inglés) o “Memorándum de Acuerdo” (MOA, por sus siglas en inglés). El documento de ejecución tiene la misma fuerza y efecto que el [Procedimiento Fiscal 2007-40 \(en inglés\)](#).

Conviértase en un proveedor autorizado de presentación electrónica del IRS



3 PASOS



PASO 1

Acceda a la solicitud de *presentación electrónica* para convertirse en un proveedor autorizado de *presentación electrónica* del IRS

La solicitud de *presentación electrónica* se encuentra en Servicios electrónicos, Servicios para proveedores de *presentación electrónica*. Para acceder a la solicitud de *presentación electrónica*, debe iniciar sesión con una cuenta existente o crear una nueva. Una vez que pueda iniciar sesión, podrá completar y presentar una solicitud de *presentación electrónica*.



PASO 2

Complete y presente su solicitud de presentación electrónica del IRS

Una persona que represente a la empresa puede comenzar la solicitud de *presentación electrónica* del IRS después de crear una cuenta de Servicios electrónicos. El proceso de solicitud es necesario para proteger la integridad y la seguridad del sistema de *presentación electrónica*. El proceso es completo y está diseñado para permitirle guardar sus datos durante la sesión, de ser necesario, y devolver la solicitud cuando sea conveniente. Planifique en consecuencia, ya que el IRS puede tardar hasta 45 días en aprobar una solicitud. La solicitud de *presentación electrónica* le pide información faltante para garantizar que los solicitantes solo presenten solicitudes completas al IRS.

Nota: Antes de presentar la solicitud, todos los directores y funcionarios responsables deben crear una cuenta de Servicios electrónicos e ingresar la información en la solicitud.



A continuación se ofrece una guía rápida para llenar y presentar la solicitud:

- Vaya a la página de [Servicios electrónicos](#), seleccione [Servicios para proveedores de presentación electrónica \(en inglés\)](#), luego seleccione Acceder a la solicitud de *presentación electrónica* para ingresar.
- Introduzca los datos de identificación de su empresa.
- Seleccione sus opciones de proveedor de *presentación electrónica* - las empresas que quieran realizar la *presentación electrónica* para un cliente deben seleccionar Iniciador de declaraciones electrónicas (*ERO*).
- Introduzca el nombre, el número de seguro social, la fecha de nacimiento, la dirección de correo electrónico y la condición de ciudadano de cada uno de los directores y funcionarios responsables de su empresa.
- Introduzca la información profesional actual de los directores y funcionarios responsables si es un abogado, un contador público autorizado, un agente inscrito, un funcionario de una sociedad anónima que cotiza en bolsa o un funcionario bancario asegurado.
- Cada director o funcionario responsable que no proporcione credenciales profesionales debe utilizar el proveedor autorizado del *IRS* para la toma de huellas dactilares. Para obtener el enlace para programar una cita de toma de huellas dactilares electrónica, deben acceder a la página de resumen de la solicitud de *presentación electrónica* y utilizar el enlace de programación en la sección de Firmas del Términos de Acuerdo e Información Personal.
- Cada director y funcionario responsable debe responder varias preguntas personales y reconocer haber leído el Aviso de la Ley de Privacidad y Reducción de Papel, la Declaración de la Ley de Privacidad del *FBI* y los Términos del Acuerdo (*TOA*, por sus siglas en inglés) introduciendo el *PIN* que seleccionó al crear su cuenta de Acceso Seguro. Al hacer esto, cada director y funcionario responsable declara bajo pena de perjurio que la información personal es verdadera.
- Presente la solicitud de *presentación electrónica* del *IRS* y conserve el número de seguimiento proporcionado después de la presentación exitosa de la solicitud.

Póngase en contacto con el [servicio de ayuda electrónica \(en inglés\)](#) al 866-255-0654, para obtener ayuda con la solicitud de *presentación electrónica* del *IRS*.

Opciones para proveedores

Los solicitantes eligen las opciones de proveedor, que incluyen el iniciador de declaraciones electrónicas, el proveedor de servicios intermedios, el proveedor en línea, el transmisor, el desarrollador de programas, el agente informante y el gran contribuyente. Los solicitantes pueden elegir más de una opción de proveedor (por ejemplo, proveedor en línea y transmisor). Elija solo las opciones que su empresa pretende utilizar.

A continuación se describen brevemente cada tipo de proveedor (para obtener más información, lea la [Participación en la presentación electrónica del IRS, Funciones y responsabilidades](#) de los proveedores):

Iniciador de declaraciones electrónicas (*ERO*) – inicia el proceso de presentación electrónica de declaración de impuestos ante el *IRS*. Los *EROs* y los agentes informantes pueden postularse para ser transmisores y transmitir ellos mismos los datos de declaraciones, o pueden contratar a un tercero autorizado para transmitir que pueda transmitir los datos por ellos.

Proveedor de servicios intermedios – procesa los datos de las declaraciones de impuestos, normalmente de un *ERO* o de un contribuyente individual y los envía a un transmisor.



Agente informante – inicia la *presentación electrónica* de ciertas declaraciones para sus clientes o transmite las declaraciones al *IRS*. Los agentes informantes (RA, por sus siglas en inglés) son empresas (no personas físicas) que prestan servicios de nómina a otros negocios. Los RA se adhieren a las directrices del [Procedimiento Fiscal 2012-32 \(en inglés\)](#), el [Procedimiento Fiscal 2007-40 \(en inglés\)](#) y la [Publicación 1474, Guía de especificaciones técnicas para la autorización de agentes informantes y depositantes de impuestos federales \(en inglés\)](#). Los Agentes informantes deben presentar el Formulario 8655, Autorización de agente informante, al *IRS* antes o cuando presente una solicitud de *presentación electrónica* del *IRS*.

Desarrollador de programas – escribe el programa de creación o de transmisión de acuerdo con las especificaciones de presentaciones electrónicas del *IRS*.

Transmisor – envía los datos de la declaración electrónica directamente al *IRS*. Un transmisor debe tener programas y computadoras que le permitan interactuar con el *IRS*.

Proveedor en línea – permite a los contribuyentes preparar las declaraciones por cuenta propia introduciendo los datos de la declaración directamente en un programa disponible en el mercado, un programa descargado de un sitio de Internet y preparado fuera de línea, o a través de un sitio de Internet en línea. El proveedor en línea es una función secundaria; por lo tanto, la empresa debe elegir también otra opción de proveedor, como desarrollador de programa, transmisor o proveedor de servicios intermedios. Aunque un *ERO* pueda utilizar un sitio de Internet para obtener información de los contribuyentes para originar la *presentación electrónica* de las declaraciones, el *ERO* no es un Proveedor en línea.

Gran Contribuyente – una empresa u otra entidad (excluyendo sociedades colectivas) con activos de \$10 millones o más, o una sociedad colectiva con más de 100 socios (los criterios de activos no se aplican a las sociedades colectivas), que origina la *presentación electrónica* de sus propias declaraciones. Para presentar una solicitud de *presentación electrónica* del *IRS*, los grandes contribuyentes deben seguir las instrucciones de la Parte V de la [Publicación 4163, Información sobre la presentación electrónica modernizada \(MeF, en inglés\) para los proveedores autorizados de presentación electrónica del IRS para las declaraciones de negocios \(en inglés\)](#). **Nota:** Un gran contribuyente es una opción de proveedor en la solicitud de *presentación electrónica* del *IRS*, pero no es un proveedor autorizado de *presentación electrónica* del *IRS*.

Directores y funcionarios responsables

Toda persona que sea un director o funcionario responsable debe:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero admitido legalmente para la residencia permanente, tal como se describe en el 8 USC 1101(a)(20) (1994);
- Tener al menos 18 años de edad en la fecha de la solicitud; y
- Cumplir con los requisitos de licencia o fianza estatales y locales correspondientes para la preparación y el cobro de las declaraciones de impuestos.

Los directores y funcionarios responsables deben tomar sus huellas dactilares a menos que proporcionen información sobre su estado profesional. Deben utilizar el proveedor autorizado por el *IRS* para la toma de huellas dactilares utilizando el enlace de programación en la página de resumen de la solicitud. Los directores y funcionarios responsables proporcionarán información sobre el estado profesional (número de credencial, estado de jurisdicción y fecha de vencimiento) en la solicitud de la *presentación electrónica* como prueba de que son uno de los siguientes:

- **Abogado** – Debe estar al corriente del colegio de abogados del tribunal superior de cualquier estado, mancomunidad, posesión o territorio de Estados Unidos o del Distrito de Columbia en el momento de la solicitud. El abogado no puede estar suspendido o inhabilitado para el ejercicio de la abogacía ante el *IRS* o por el colegio de abogados de cualquier estado, mancomunidad, posesión, territorio o del Distrito de Columbia



- **Contador público autorizado** – Debe tener una licencia vigente para ejercer como Contador público autorizado en cualquier estado, mancomunidad, posesión o territorio de los Estados Unidos o el Distrito de Columbia en el momento de la solicitud. Un contador público autorizado (CPA) no puede estar suspendido o inhabilitado para ejercer ante el IRS o para ejercer por un estado, mancomunidad, posesión, territorio o el Distrito de Columbia. Los contadores públicos autorizados (CPA) deben proporcionar sus huellas dactilares.
- **Agente inscrito (según la parte 10 del subtítulo A del 31 C.F.R.)** – Debe tener un número de agente inscrito válido.
- **Funcionario de una sociedad anónima que cotiza en bolsa** – Se le puede pedir información sobre la bolsa en la que cotiza y sobre el membrete de la sociedad que lleva el nombre de la oficina y de las acciones.
- **Funcionario bancario asegurado y huellas dactilares tomadas dentro los últimos dos años** – Se le puede pedir que proporcione una copia del certificado de fianza y una prueba de las huellas dactilares dentro de los últimos dos años.

Directores

El director de una empresa u organización incluye lo siguiente:

- **Empresa unipersonal** – El propietario individual es el director de una empresa unipersonal.
- **Sociedad colectiva** – Cada socio que tenga un 5 por ciento o más de participación en la sociedad es un director. Al menos una de estas personas debe figurar en la solicitud. Si ningún socio tiene una participación del 5 por ciento o más en la sociedad colectiva, el director es la persona autorizada para actuar en nombre de la sociedad colectiva en asuntos jurídicos o fiscales.
- **Sociedad anónima** – El presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero son cada uno de los directores de la sociedad anónima.
- **Otros** – El director de una entidad no mencionada anteriormente, como una sociedad de responsabilidad limitada, una asociación, etc., es una persona autorizada para actuar en nombre de la entidad en asuntos jurídicos o fiscales. Al menos una de estas personas debe figurar en la solicitud.

Si los directores descritos anteriormente no participan en las operaciones de *presentación electrónica* de la sociedad, una empresa grande con una gestión de varios niveles (excluyendo al propietario único) puede sustituir a las personas designadas como “personas clave” que “participan sustancialmente” en las operaciones de *presentación electrónica* de la empresa como directores en la solicitud de *presentación electrónica* del IRS de la empresa. Estas personas pueden sumarse o reemplazar a los directores descritos anteriormente para las sociedades colectivas, sociedades anónimas u otras y su posición en la sociedad en la solicitud de *presentación electrónica* debe ser identificada como “persona clave”. Una gran empresa (no necesariamente un gran contribuyente según la definición del IRS) suele tener filiales o múltiples divisiones/sucursales operativas. Una “participación sustancial” es una participación amplia e importante, con control sobre las operaciones de *presentación electrónica* de la empresa. Las tareas administrativas o los puestos sin autoridad no se consideran participación sustancial.

Nota: Todos los directores descritos anteriormente que participen en las operaciones de *presentación electrónica* de la sociedad deben estar en la solicitud de *presentación electrónica*.

Funcionarios responsables

Un funcionario responsable es una persona con autoridad sobre la operación de las presentaciones electrónicas del IRS del proveedor en un lugar; es el primer punto de contacto con el IRS y puede estar autorizado a firmar las solicitudes revisadas de presentaciones electrónicas del IRS. Un funcionario responsable garantiza que el proveedor se adhiera a las disposiciones del procedimiento fiscal, así como a todas las publicaciones y avisos que rigen la *presentación electrónica* del IRS. El funcionario responsable puede supervisar las operaciones de presentaciones electrónicas del IRS en una o más oficinas, pero debe ser capaz de cumplir con las responsabilidades identificadas para cada una de las oficinas. Si una persona no puede cumplir con estas responsabilidades, un proveedor puede revisar la solicitud para agregar o cambiar los funcionarios responsables.

Otras personas en las solicitudes de presentaciones electrónicas del IRS

Los contactos, los autorizados por el director y los usuarios delegados también pueden ser incluidos en las solicitudes de presentaciones electrónicas del IRS.

Contactos

Una persona de contacto debe estar disponible a diario para responder a las preguntas del IRS en relación con la solicitud y cualquier problema de procesamiento durante el año. Las personas de contacto pueden ser un director o un funcionario responsable. Solo los directores y funcionarios responsables tendrán acceso a la información privada.

Se requiere un contacto principal para cada solicitud. No se requiere un contacto alternativo, pero los proveedores pueden especificar uno o más contactos alternativos. Es importante que un director o funcionario responsable cambie o elimine los contactos cuando ya no estén en la empresa o su puesto dentro de la empresa ya no justifique ser un contacto.

Delegación de autoridades

Una empresa puede delegar responsabilidades en relación con su solicitud de *presentación electrónica* a personas que no sean directores y funcionarios responsables. Estas personas deben ser empleados, socios u otros miembros de la empresa o tener una relación comercial con la misma. Los directores y funcionarios responsables autorizados son responsables de las acciones de todos los delegados en la solicitud de la empresa y pueden delegar algunas o todas las siguientes autoridades:

- Añadir, eliminar o cambiar de director
- Añadir, eliminar o cambiar el funcionario responsable
- Ver o actualizar solicitudes (incluye añadir, eliminar y editar usuarios delegados y contactos)
- Firmar y presentar las solicitudes revisadas
- Acceder al sistema de entrega de copias de servicios electrónicos
- Rol de transmisor y de suscriptor del sistema MeF (debe ser un funcionario responsable o usuario delegado con estas atribuciones)
- Ver la información del desarrollador de programas
- Acceder al servicio de entrega de copias del agente informante de servicios electrónicos (debe tener la opción de proveedor de agente informante)

Es necesario que un director o funcionario responsable cambie o elimine los delegados o autoridades en la solicitud de *presentación electrónica* del IRS cuando las autoridades cambien o las personas ya no estén en la empresa o su posición dentro de la empresa ya no justifique las autoridades.

Usuarios delegados

Los usuarios delegados son personas designadas por la empresa para realizar tareas relacionadas con la solicitud de *presentación electrónica* o acceder a los servicios electrónicos. Un director, autorizado por el director o funcionario responsable nombra a una persona como usuario delegado en la solicitud de *presentación electrónica* del IRS. Los usuarios delegados son para la solicitud específicamente, al igual que las autoridades que se les conceden. Las grandes empresas deben limitar el número de usuarios delegados a 100 en una sola solicitud.

Autorizado por el director

Un director o funcionario responsable con autoridad para “añadir, eliminar y cambiar un director” puede asignar el rol de autorizado por el director a una persona. Este rol le da a la persona designada las mismas autoridades de solicitud de *presentación electrónica* que un director.



PASO 3

Procesamiento de la solicitud de *presentación electrónica*

Durante el procesamiento de la solicitud de *presentación electrónica*, el IRS realiza una comprobación de idoneidad de la empresa y de otros directores y funcionarios responsables que figuran en la solicitud.

Las comprobaciones de idoneidad pueden incluir lo siguiente:

- Una comprobación de cumplimiento fiscal
- Una comprobación del incumplimiento previo de los requisitos de *presentación electrónica* del IRS

Aprobación o denegación de una solicitud de *presentación electrónica*

Después de que un solicitante pase la comprobación de idoneidad y el IRS complete el procesamiento, el IRS notificará al solicitante la aceptación como proveedor autorizado de presentaciones electrónicas. Los solicitantes pueden supervisar el estado de su solicitud accediendo al resumen de la solicitud. Los transmisores y desarrolladores de programas deben completar las pruebas antes de ser aceptados. El IRS asigna los Números de Identificación de *Presentación Electrónica* (*EFIN*, por sus siglas en inglés) a todos los proveedores y asigna Números de Identificación de Transmisión Electrónica (*ETIN*, por sus siglas en inglés) a los transmisores, proveedores de programas y proveedores en línea. El IRS asigna *EFIN* con los códigos de prefijo 10, 21, 32, 44 y 53 a los proveedores en línea.

Una vez aceptados, los proveedores no tienen que volver a solicitarlo cada año si siguen presentando sus declaraciones electrónicamente y cumplen con los requisitos de idoneidad. Sin embargo, si un proveedor no presenta electrónicamente las declaraciones del año en curso y del año anterior, el IRS puede notificar al proveedor la eliminación del archivo electrónico del IRS. El IRS puede reactivar a un proveedor si responde en un plazo de 60 días y solicita la reactivación. En caso contrario, el proveedor tendrá que volver a solicitarlo.

Si el IRS suspende a un proveedor de la participación en la *presentación electrónica* del IRS, el proveedor podrá volver a solicitar su participación en la *presentación electrónica* del IRS una vez finalizado el periodo de suspensión o tras la resolución de los problemas de idoneidad. Los proveedores expulsados o revocados de la participación en la *presentación electrónica* del IRS no pueden volver a solicitarlo.

Los proveedores deben tener los números de identificación adecuados y deben revisar su solicitud de *presentación electrónica* del IRS en [IRS.gov/es](https://irs.gov/es) para comprobar su estado. Los proveedores pueden ponerse en contacto con el [servicio de ayuda electrónica \(en inglés\)](#) al 866-255-0654 si tienen preguntas sobre el estado de su solicitud de *presentación electrónica*.

Denegación de la participación en la *presentación electrónica* del IRS

Si una empresa, un director o un funcionario responsable no supera la [comprobación de idoneidad \(en inglés\)](#), el IRS notifica al solicitante la denegación de la participación en la *presentación electrónica* del IRS, la fecha en la que puede volver a solicitarla y que puede volver a solicitarla antes si resuelve los problemas de idoneidad. En la mayoría de las circunstancias, el solicitante, director o funcionario responsable denegado puede apelar la decisión a través de la revisión administrativa que se describe más adelante en esta publicación.

Un solicitante al que se le haya denegado la participación porque un tribunal federal o estatal le haya prohibido al solicitante, al director o al funcionario responsable presentar declaraciones o porque una acción legal federal o estatal les prohíba participar en la *presentación electrónica* del IRS no podrá apelar la denegación. Si la orden judicial u otra medida legal expira o es revocada, el solicitante denegado puede volver a solicitar la participación en la *presentación electrónica* del IRS.

El IRS revisa cada empresa u organización, director y funcionario responsable que figuran en la solicitud de *presentación electrónica* del IRS en el momento de la solicitud y de forma continua. El IRS puede denegar la participación de un solicitante en la *presentación electrónica* del IRS por muchas razones que incluyen, pero no se limitan a:



- 1.** Una acusación o condena por cualquier delito penal conforme a las leyes de los Estados Unidos o de un estado u otra subdivisión política, o una investigación penal activa del IRS;
- 2.** No presentar declaraciones de impuestos federales, estatales o locales precisas;
- 3.** No pagar cualquier obligación tributaria federal, estatal o local;
- 4.** Evaluación de multas por fraude;
- 5.** Suspensión o inhabilitación para ejercer ante el IRS o ante una agencia tributaria estatal o local;
- 6.** Conducta despreciable u otros hechos que puedan repercutir negativamente en la *presentación electrónica del IRS*;
- 7.** Tergiversación en una solicitud de *presentación electrónica del IRS*, que incluye el uso de la información personal de otro individuo (nombre, número de seguro social, etc.) sin su permiso (es decir, robo de identidad);
- 8.** Prácticas poco éticas en la preparación de declaraciones;
- 9.** Incumplimiento del IRC 6695(g), multas por diligencia debida;
- 10.** Acumulación de declaraciones antes de la aceptación oficial para participar en la *presentación electrónica del IRS*;
- 11.** Emplear o aceptar, directa o indirectamente, la ayuda de cualquier empresa, organización o persona a la que se le haya denegado la participación en la *presentación electrónica del IRS*, o que haya sido suspendida o expulsada de su participación en la *presentación electrónica del IRS*. Esto incluye a cualquier persona cuyas acciones hayan dado lugar a la denegación, suspensión o expulsión de una empresa de la *presentación electrónica del IRS*;
- 12.** Aceptar directa o indirectamente un empleo como socio, corresponsal o como subagente de, o compartir honorarios con, cualquier empresa, organización o persona a la que se le haya denegado la participación en la *presentación electrónica del IRS*, o que haya sido suspendida o expulsada de participar en la *presentación electrónica del IRS*. Esto incluye a cualquier persona cuyas acciones hayan dado lugar a la denegación, suspensión o expulsión de una empresa de la *presentación electrónica del IRS*;
- 13.** Que se les haya prohibido presentar declaraciones de impuestos federales por una orden judicial federal o estatal o que se les haya prohibido presentar declaraciones por cualquier acción legal federal o estatal que les prohíba participar. Un tipo de acción legal de este tipo es un decreto ejecutivo federal como el [Decreto Ejecutivo 13224 \(en inglés\)](#) (del 23 de septiembre de 2001), que implica prohibiciones dirigidas a personas y entidades que cometen, o suponen un riesgo significativo de cometer actos de terrorismo o que proporcionan apoyo, servicios o asistencia a terroristas y organizaciones terroristas, o se asocian con ellos.

Los EFIN y los ETIN

Los proveedores deben proteger sus *EFIN* y *ETIN* del uso no autorizado y nunca compartirlos. Esto incluye aceptar pagos por el uso de un *EFIN/ETIN* (por ejemplo, alquileres, arrendamientos, compras) o la transferencia de *EFIN* o *ETIN* a otra entidad cuando se transfiere el negocio por venta, donación u otra disposición. La nueva entidad debe obtener su propio *EFIN*, que solo puede ser emitido por el IRS. **Nota: Solo el IRS tiene la autoridad para emitir un EFIN/ETIN.** Cuando el IRS determina que un proveedor alquila, arrienda, compra el *EFIN* de otro proveedor, o permite que otros que no han pasado la idoneidad utilicen el *EFIN* del proveedor, el proveedor será sancionado. Cuando un *EFIN* o *ETIN* esté comprometido, el IRS tomará las acciones apropiadas para proteger la *presentación electrónica del IRS*.

Todos los proveedores deben incluir sus números de identificación con los datos de la declaración electrónica de todas las declaraciones que el proveedor transmite al IRS. Si más de un proveedor participa en el inicio y la transmisión de los datos de la declaración, los números de identificación de *presentación electrónica (EFIN y ETIN)* correspondientes de cada proveedor deben incluirse en el registro de la declaración electrónica. Los proveedores en línea deben incluir un *EFIN* con un código de prefijo 10, 21, 32, 44 o 53 con cada declaración en línea.



Comprobación de otros proveedores autorizados de presentación electrónica del IRS

Los proveedores solo pueden utilizar otros proveedores de *presentación electrónica* autorizados por el IRS para realizar actividades de *presentación electrónica* del IRS, incluyendo la iniciación y transmisión de la *presentación electrónica*. Por ejemplo, los transmisores deben asegurarse de que están transmitiendo solo para los Iniciadores de declaraciones electrónicas (ERO). Deben solicitar a otros que proporcionen información para demostrar que son proveedores autorizados con un EFIN activo. Se debe tener cuidado para salvaguardar la *presentación electrónica* del IRS.

Un proveedor puede imprimir un resumen de su solicitud de *presentación electrónica* a través de los **Servicios electrónicos** en [IRS.gov/es](#) y proporcionarlo a otros proveedores según sea necesario. Los proveedores también pueden confirmar los ERO utilizando el **Localizador de Proveedores Autorizados de presentación electrónica del IRS (Localizador) (en inglés)** en IRS.gov/es. Si no se puede encontrar un ERO, es posible que siga siendo un Proveedor Autorizado de *Presentación Electrónica* del IRS, ya que los ERO pueden elegir no estar incluidos en el **Localizador (en inglés)**. Si necesita ayuda para buscar en el Localizador, póngase en contacto con el IRS llamando al [servicio de ayuda electrónica \(en inglés\)](#) al 866-255-0654.

Utilización de terceros para actividades relacionadas con la presentación electrónica del IRS

Los proveedores pueden asociarse con terceros que no sean proveedores autorizados para actividades relacionadas como la publicidad, la recopilación de datos de los contribuyentes y los servicios web, que no son actividades de *presentación electrónica*, solo si el tercero se compromete a adherirse a todos los requisitos correspondientes para la participación en la *presentación electrónica* del IRS. El IRS puede exigir al proveedor, con notificación previa, que interrumpa su asociación directa o indirecta con terceros que no se adhieran a los requisitos de *presentación electrónica* del IRS. El IRS también puede sancionar a un proveedor que, después de la notificación, continúe asociado directa o indirectamente con un tercero que no se adhiera a los requisitos correspondientes de *presentación electrónica* del IRS.

Cuándo presentar una nueva solicitud

Los proveedores deben presentar una nueva solicitud o volver a solicitarla por cualquiera de los motivos que se indican a continuación. Además, los directores y funcionarios responsables tendrán que tomarse las huellas dactilares o proporcionar información sobre su estado profesional si:

- No han participado nunca en la *presentación electrónica* del IRS
- Se les denegó previamente la participación en la *presentación electrónica* del IRS
- Fueron suspendidos previamente de la *presentación electrónica* del IRS
- No han presentado ninguna declaración de *presentación electrónica* en el año actual o en el anterior
- La estructura empresarial ha cambiado, lo que requiere el uso de un número de identificación del contribuyente (TIN, por sus siglas en inglés) nuevo o diferente

Cómo agregar nuevas oficinas comerciales

Es posible que los proveedores tengan que presentar nuevas solicitudes de *presentación electrónica* del IRS cuando amplíen sus negocios de *presentación electrónica* a nuevas ubicaciones comerciales. Los ERO deben presentar nuevas solicitudes para las ubicaciones fijas adicionales desde las que se originará la *presentación electrónica* de las declaraciones. Se requiere un EFIN distinto para cada ubicación fija que origine la *presentación electrónica* de las declaraciones. Una ubicación fija es una oficina propiedad del ERO o alquilada por él.



En el caso de ubicaciones adicionales, propiedad del proveedor, en las que el *ERO* no inicia la *presentación electrónica* de las declaraciones, se puede utilizar el *EFIN* de la ubicación fija del propietario. Por ejemplo, si las declaraciones de impuestos se preparan o recogen en un lugar, pero se envían a otro lugar para iniciar la *presentación electrónica*, no se requerirá una nueva solicitud para el lugar donde se preparan o recogen las declaraciones de impuestos. Sin embargo, si el proveedor no es propietario de la ubicación adicional, se requerirá una nueva solicitud.

Cómo obtener un EFIN para extranjeros

Los proveedores pueden obtener un número de identificación de *presentación electrónica* (*EFIN*) para su uso por parte de una empresa de “su grupo relacionado con el negocio” si la empresa no puede obtener un *EFIN* porque sus directores o funcionarios responsables no son ciudadanos estadounidenses o extranjeros admitidos legalmente para la residencia permanente como se describe en el 8 USC 1101(a)(20). El término “grupo relacionado con el negocio” se aplica a empresas hermanas, subsidiarias, franquicias, filiales, etc. “Grupo relacionado con el negocio” es amplio para incluir cualquier relación comercial. El proveedor puede establecer sus propias políticas para determinar para qué empresas obtendrá un *EFIN* y cómo supervisará el uso del *EFIN*.

El proveedor debe presentar una solicitud de *presentación electrónica* del *IRS* para cada *EFIN* para extranjeros que desee obtener. El proveedor debe incluir su dirección como dirección postal, pero debe incluir la dirección física de la empresa para la que está obteniendo el *EFIN* para extranjeros. El *IRS* emitirá un *EFIN* al proveedor para cada ubicación desde la que la empresa de su “grupo relacionado con el negocio” originará la *presentación electrónica* de las declaraciones. El proveedor es responsable de los *EFIN* y puede eliminar el *EFIN* asignado a cualquier ubicación de la empresa si lo considera oportuno.

El proveedor es responsable de que la empresa relacionada con el negocio cumpla con las reglas de *presentación electrónica* del *IRS*, pero no es responsable de la preparación de las declaraciones de la empresa en su “grupo relacionado con el negocio”. El proveedor solo debe obtener los *EFIN* de otras empresas que sabe que son de confianza. De ser necesario, el *IRS* recurrirá a los directores y a los funcionarios responsables para recibir ayuda para recopilar información para abordar posibles infracciones de las reglas de *presentación electrónica* del *IRS* por parte de la empresa “relacionada con el negocio”. El *IRS* puede desactivar el *EFIN* de una empresa “relacionada con el negocio” que no se adhiera a las reglas de *presentación electrónica* del *IRS* sin sancionar al proveedor o afectar a sus otros *EFIN*.

Para obtener información adicional, consulte [Preguntas y respuestas \(en inglés\)](#) en [IRS.gov/es](#).

Adquisición de una empresa con *presentación electrónica* del *IRS* por compra, transferencia o donación

Los proveedores que adquieren un negocio existente con *presentación electrónica* del *IRS* por compra, transferencia o donación deben presentar una nueva solicitud de *presentación electrónica* del *IRS* y recibir un nuevo número de identificación de *presentación electrónica* (*EFIN*). El proveedor debe presentar una solicitud de *presentación electrónica* y una prueba de venta, transferencia o donación durante el período que comienza 45 días antes de la fecha de adquisición y termina 30 días después.

Los proveedores que venden paquetes de programas de preparación de impuestos no pueden incluir un *EFIN* como parte de su paquete. El comprador del programa **debe obtener su propio *EFIN*** presentando una nueva solicitud.

Los proveedores que adquieran un negocio existente con *presentación electrónica* del *IRS* por compra, transferencia o donación no pueden utilizar el *EFIN/ETIN* del proveedor anterior. Los proveedores no pueden adquirir el *EFIN/ETIN* de otro proveedor por venta, fusión, préstamo, donación, arrendamiento o cualquier otro medio. Si un proveedor alquila, arrienda, compra o permite que otros que no han aprobado la idoneidad utilicen su *EFIN*, el proveedor puede ser sancionado.

Cuando las transferencias se produzcan durante la temporada de presentación, los proveedores deberán ponerse en contacto con el *IRS* antes de la adquisición para que les ayude a realizar una transición sin problemas. Los proveedores interesados en adquirir empresas suspendidas, expulsadas o revocadas de la participación en la *presentación electrónica* del *IRS* o a las que se les ha denegado la aceptación para participar en la *presentación electrónica* del *IRS* también deben ponerse en contacto con el *IRS*. Póngase en contacto con el *IRS* a través del [servicio de ayuda electrónica \(en inglés\)](#) al 866-255-0654 para hablar sobre los problemas de transición.



Cómo mantener al día su solicitud de *presentación electrónica del IRS*

Los proveedores deben garantizar que el *IRS* tenga información actualizada revisando y actualizando sus solicitudes de *presentación electrónica del IRS*. Los proveedores pueden revisar la información de su solicitud de *presentación electrónica del IRS* de manera electrónica a través de los **Servicios electrónicos**. Un director, un autorizado por el director, un funcionario responsable o un usuario delegado con las autoridades apropiadas puede revisar y presentar una solicitud de *presentación electrónica del IRS*.

Los proveedores deben presentar las actualizaciones dentro de los 30 días siguientes a un cambio de cualquier información. Es importante proporcionar actualizaciones tales como directores, funcionarios responsables, direcciones, números de teléfono y eliminar a las personas que ya no estén asociadas con la empresa, incluyendo a las personas fallecidas. El *IRS* necesita información actualizada para poder contactar a los proveedores y obtener o proporcionar información importante.

El *IRS* desactivará los *EFIN* con un director o funcionario responsable que haya fallecido si la empresa no retira a la persona dentro de los 30 días siguientes a la fecha de fallecimiento. El *IRS* también desactiva los *EFIN* de los Proveedores si recibe correo imposible de entregar o si no puede contactar con un proveedor. El *IRS* rechaza todas las declaraciones presentadas electrónicamente por el proveedor hasta que se realicen las actualizaciones correspondientes y el *IRS* reactive el *EFIN*.

Nota: Los cambios presentados en una solicitud de *presentación electrónica del IRS* no cambian la dirección de los registros tributarios del *IRS*, al igual que un cambio de dirección en no actualiza automáticamente la información en la solicitud de *presentación electrónica del IRS* de un proveedor.

Excepciones – Los cambios que requieran que una empresa adquiera un nuevo número de identificación de empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) requieren que el proveedor presente una nueva solicitud de *presentación electrónica del IRS*. Las empresas que cambian la forma de organización, por ejemplo, de empresa unipersonal a sociedad anónima, generalmente necesitan que la empresa adquiera un *EIN* nuevo.

Los proveedores que venden, transfieren o interrumpen de alguna manera un negocio con *presentación electrónica del IRS* deben notificar al *IRS* en un plazo de 30 días. La forma más fácil de notificar al *IRS* es utilizar la función “Cerrar oficina” en la solicitud de *presentación electrónica* en los servicios electrónicos. Si se notifica por carta, asegúrese de incluir suficiente información para identificar la ubicación correcta del negocio. Los proveedores no pueden vender o transferir *EFIN*, otros números de identificación o contraseñas al vender, transferir o interrumpir de alguna manera un negocio con *presentación electrónica del IRS*.

Revisión de la solicitud de *presentación electrónica del IRS* que requiere una nueva presentación

Las siguientes situaciones son cambios que requieren volver a presentar la solicitud de *presentación electrónica del IRS*:

- Añadir o destituir a un director o funcionario responsable
- Añadir o destituir a un usuario delegado o contacto
- Añadir una opción de proveedor

Las huellas dactilares o las credenciales de los nuevos directores y funcionarios responsables de la empresa son necesarias, a menos que la persona figure como director o funcionario responsable en la solicitud de un proveedor que actualmente participa en presentaciones electrónicas del *IRS*.



Participación en la *presentación electrónica del IRS*

Los proveedores de *presentación electrónica del IRS* autorizados (proveedores) deben cumplir con las reglas y requisitos correspondientes de *presentación electrónica del IRS* para seguir participando en *presentación electrónica del IRS*. Las reglas y requisitos de *presentación electrónica del IRS* se incluyen en el **Procedimiento Fiscal 2007-40 (en inglés)**, a lo largo de esta publicación y en otras publicaciones y avisos de *presentación electrónica del IRS* en [IRS.gov/es](#). Los proveedores deben cumplir con todas las reglas y requisitos correspondientes de *presentación electrónica del IRS*, independientemente de dónde se publiquen.

Los proveedores deben familiarizarse con el procedimiento fiscal, las publicaciones de *presentación electrónica* y la información de *presentación electrónica* en [IRS.gov/es](#) para asegurar el cumplimiento de los requisitos para la participación en la *presentación electrónica del IRS*.

Algunas reglas y requisitos son específicos de la actividad de *presentación electrónica* realizada por el proveedor. Las reglas y requisitos adicionales específicos de la actividad de *presentación electrónica* del proveedor se incluyen en cada opción de proveedor. La siguiente lista, aunque no es exhaustiva, se aplica a todos los proveedores:

- Cumplir con las normas de publicidad descritas en esta publicación
- Mostrar claramente el nombre del proveedor “haciendo negocios como” en todos los lugares y sitios web en los que el proveedor o un tercero obtiene información de los contribuyentes para la *presentación electrónica* de las declaraciones
- Cooperar con los esfuerzos del IRS para supervisar e investigar la *presentación electrónica* para el fraude y el abuso
- Cumplir con las disposiciones de todos los programas de *presentación electrónica*, incluyendo Free File y los programas piloto en los que el proveedor participa
- Asegurar contra el uso no autorizado de su EFIN o ETIN, incluyendo la no transferencia de su EFIN o ETIN a otra entidad, cuando se transfiere el negocio por venta, donación u otra disposición
- Garantizar la seguridad de la información del contribuyente
- Revisar la solicitud de *presentación electrónica* del IRS como se describe en esta publicación en un plazo de 30 días

Salvaguardia de la *presentación electrónica del IRS*

Proteger la *presentación electrónica del IRS* del fraude y el abuso es una responsabilidad compartida por el IRS y los proveedores. Los proveedores deben ser diligentes a la hora de reconocer el fraude y el abuso, denunciarlo al IRS y prevenirllo cuando sea posible. Los proveedores también deben cooperar con las investigaciones del IRS poniendo a su disposición, cuando este lo solicite, la información y los documentos relacionados con las declaraciones con posible fraude o abuso. En [IRS.gov/es](#) encontrará información adicional sobre la denuncia de fraudes y abusos en las presentaciones electrónicas del IRS.

Los indicadores de declaraciones abusivas o fraudulentas pueden ser que las respuestas a las preguntas sobre el estado de la declaración sean insatisfactorias, que haya múltiples declaraciones con la misma dirección y que falten anexos o estén incompletos para la documentación de ingresos y gastos. Una “declaración fraudulenta” incluye una declaración en la que la persona intenta presentarla utilizando el nombre o el número de seguro social de otra persona en la declaración o en la que el contribuyente presenta documentos o información que no tienen ninguna base. Una “declaración potencialmente abusiva” es una declaración que el contribuyente está obligado a presentar pero que puede contener información inexacta y puede dar lugar a una infravaloración de un pasivo o a una sobrevaloración de un crédito que dé lugar a un reembolso al que el contribuyente no tenga derecho.

Salvaguardia de la información del contribuyente

La protección de la información de los contribuyentes es una de las principales prioridades del Servicio de Impuestos Internos. Es responsabilidad de los gobiernos, empresas, organizaciones e individuos que reciben, mantienen, comparten, transmiten o almacenan información personal de los contribuyentes. La información de los contribuyentes es la información proporcionada en cualquier forma o manera por o en nombre de los contribuyentes para la preparación o presentación de sus declaraciones. Los proveedores deben proteger la información de los contribuyentes contra la divulgación, el uso y la destrucción no autorizados. Además, deben ser diligentes en la detección y prevención de patrones y esquemas de fraude de identidad para proteger a los contribuyentes y a la *presentación electrónica del IRS* del fraude de reembolso por robo de identidad. La detección temprana de estos patrones y esquemas es crítica para detenerlos y sus impactos adversos, y para proteger a los contribuyentes y a la *presentación electrónica del IRS*.

Los proveedores deben disponer de sistemas de seguridad para evitar el acceso no autorizado de terceros a las cuentas de los contribuyentes y a su información personal. La Ley Gramm-Leach-Bliley, codificada en el 15 USC 6801-6827, y las normas y reglamentos de ejecución promulgados por la Comisión Federal de Comercio incluyen normas diseñadas para garantizar la seguridad y la privacidad de la información de los contribuyentes y que son aplicables a los proveedores. Los proveedores deben familiarizarse con las reglas de seguridad y privacidad y con otra información importante relativa a la protección de la información personal disponible en el [sitio web de la FTC](#).

Los proveedores deben implementar prácticas de seguridad y privacidad que sean apropiadas para el tamaño, la complejidad, la naturaleza y el alcance de sus actividades comerciales. La [Publicación 4557 del IRS, Protección de los datos de los contribuyentes Una guía para su empresa \(en inglés\)](#), contiene información para ayudar a las empresas, organizaciones y personas no gubernamentales a comprender y cumplir con su responsabilidad de salvaguardar la información de los contribuyentes.

El IRS puede establecer requisitos adicionales de protección para los proveedores según lo considere apropiado, que se incluirán en las revisiones de las publicaciones correspondientes de *presentación electrónica*. Se puede encontrar información adicional en [IRS.gov/es](#).

Registro de las páginas web con el IRS

Para salvaguardar la información de los contribuyentes, el IRS necesita que los proveedores registren con el IRS todos los sitios web que recopilen información de los contribuyentes, ya sea directamente o a través de terceros, y que sean utilizados por el proveedor para las declaraciones federales que se presenten de manera electrónica.

Los proveedores deben presentar la siguiente información al IRS antes de que se pueda acceder al sitio web en Internet:

1. Un EFIN para el proveedor;
2. El nombre de un director o funcionario responsable que figure en la solicitud de *presentación electrónica del EFIN*; y
3. Los localizadores uniformes de recursos (*URL*, por sus siglas en inglés) de todos los sitios web desde los que el proveedor recopila información de los contribuyentes, ya sea directamente o a través de terceros, para la *presentación electrónica* de las declaraciones federales.

Cualquier cambio en la información proporcionada anteriormente debe realizarse en un plazo de tres días hábiles.

Los proveedores deben iniciar sesión en los [Servicios electrónicos](#) y navegar hasta la solicitud de *presentación electrónica*. Haga clic en “Obtención de URL” y proceda según las instrucciones. Si la “Obtención de URL” no se encuentra en el menú de la solicitud de la *presentación electrónica*, haga clic en “Información de la empresa” y seleccione “Sí” en respuesta a la pregunta sobre el sitio web. Después de guardar, el enlace “Obtención de URL” debería estar disponible en la página de resumen de la “solicitud de la *presentación electrónica*”.

Funciones y responsabilidades del proveedor

Las funciones y responsabilidades de los proveedores están relacionadas con la actividad de *presentación electrónica* que la empresa esté llevando a cabo. La empresa identifica su actividad de *presentación electrónica* seleccionando la Opción de proveedor apropiada en la solicitud de *presentación electrónica del IRS*. Cada Opción de proveedor es una función diferente y puede tener diferentes responsabilidades que se relacionan específicamente con la actividad de *presentación electrónica* de la empresa. Algunos proveedores pueden tener más de una actividad empresarial de *presentación electrónica*. Por ejemplo, un proveedor en línea puede ser también un transmisor. Los proveedores deben cumplir con todas las reglas y requisitos de *presentación electrónica del IRS* que corresponden a sus múltiples funciones de *presentación electrónica*.

Iniciador de declaraciones electrónicas

Un Iniciador de declaraciones electrónicas (ERO) es el proveedor de *presentación electrónica* autorizado por el *IRS* que comienza el proceso de *presentación electrónica* de una declaración al *IRS*. El *ERO* suele ser el primer punto de contacto para la mayoría de los contribuyentes que presentan una declaración utilizando la *presentación electrónica del IRS*.

Un *ERO* comienza la *presentación electrónica* de una declaración después de que el contribuyente autoriza la presentación de la declaración a través de la *presentación electrónica del IRS*.

Un *ERO* debe comenzar el envío electrónico solo de las declaraciones que el *ERO* preparó o recogió de un contribuyente o proveedor. Un *ERO* comienza la *presentación electrónica* de cualquiera de las siguientes maneras:

- Enviando la declaración de manera electrónica a un transmisor que transmitirá la declaración al *IRS*
- Transmitiendo directamente la declaración al *IRS*
- Proporcionando la declaración a un proveedor de servicios intermedios para que la procese antes de transmitirla al *IRS*

Al iniciar el proceso de la *presentación electrónica* de una declaración, el *ERO* tiene una gran cantidad de responsabilidades, incluyendo, pero no se limitan a, las siguientes:

- Comenzar la *presentación electrónica* de las declaraciones a tiempo
- Presentar cualquier documento justificativo requerido en papel al *IRS*
- Entregar copias a los contribuyentes
- Conservar los registros y ponerlos a disposición del *IRS*
- Aceptar las declaraciones solo de los contribuyentes y de los proveedores
- Declarar adecuadamente los ingresos derivados de las actividades de *presentación electrónica*. A estos efectos, la empresa o persona física (sociedad unipersonal) que figure en la solicitud de *presentación electrónica* debe ser la entidad que comunique los ingresos derivados de las actividades de *presentación electrónica*.

Proveedor de servicios intermedios

Un proveedor de servicios intermedios recibe la información tributaria de un *ERO* (o de un contribuyente que presenta su declaración de impuestos de manera electrónica utilizando una computadora personal y un programa comercial de preparación de impuestos), procesa (formatea) la información de la declaración de impuestos y envía la información a un transmisor o devuelve la información al *ERO* (o al contribuyente para su presentación en línea).

El proveedor de servicios intermedios tiene una gran cantidad de responsabilidades que incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- Incluir su número de identificación de *presentación electrónica (EFIN)* y el *EFIN* del *ERO* con toda la información de la declaración que envía a un transmisor
- Servir de punto de contacto entre los *ERO* de sus clientes y el *IRS*
- Proporcionar al *IRS* una lista de cada cliente de *ERO*, si así lo solicita
- Cumplir con todas las normas que corresponden a los transmisores

Desarrollador de programas

Un desarrollador de programas desarrolla un programa con el propósito de formatear la información de la declaración electrónica de acuerdo con las especificaciones de *presentación electrónica del IRS* o para transmitir la información de la declaración electrónica directamente al *IRS*. Las especificaciones de *presentación electrónica del IRS* se encuentran en las publicaciones de *presentación electrónica* que se enumeran en el Apéndice a continuación.

Los desarrolladores de programas deben pasar las pruebas de aceptación o de garantía.

Un desarrollador de programas tiene una gran cantidad de responsabilidades que incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- Corregir de manera puntual cualquier error de programación que provoque el rechazo de las declaraciones y distribuir la corrección
- Garantizar que su programa crea declaraciones precisas
- Adherirse a las especificaciones proporcionadas por el *IRS* en las publicaciones

Transmisor

Un transmisor transmite la información de la declaración de impuestos electrónica directamente al *IRS*. Un proveedor de servicios de subida de precios que aumenta la tasa de transmisión o la velocidad de línea de la información formateada o reformateada enviada al *IRS* a través de una red telefónica pública comutada es también un transmisor. El *IRS* acepta transmisiones utilizando una gran cantidad de protocolos de telecomunicación.

Para transmitir los datos de las declaraciones electrónicas directamente al *IRS*, los transmisores deben estar equipados con hardware y software. Antes de transmitir los datos de la declaración al *IRS*, la solicitud de la empresa debe tener la opción de proveedor “Transmisor” con un *EFIN* y *ETIN*. Las pruebas que garantizan la compatibilidad de sus sistemas de transmisión con los sistemas del *IRS* deben completarse para permitir la transmisión de los datos de la declaración electrónica al *IRS*.

Un transmisor tiene una gran cantidad de responsabilidades que incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- Garantizar que los *EFIN* de los proveedores se incluyan tal como lo exigen las especificaciones de *presentación electrónica del IRS* en el registro de declaración electrónica de las declaraciones que transmite
- Transmitir oportunamente las declaraciones al *IRS*, recuperar los archivos de acuse de recibo y enviar la información del archivo de acuse de recibo al *ERO*, al proveedor de servicios intermedios o al contribuyente (para la presentación en línea)
- Corregir de manera puntual cualquier error de transmisión que provoque el rechazo de una transmisión electrónica

Agente informante

Un agente informante es una entidad de servicios contables autorizada por su cliente para preparar, firmar y presentar de manera electrónica las declaraciones de impuestos sobre la nómina. Al añadir esta opción de proveedor, el sistema valida que el *EIN* introducido en la solicitud tenga archivado el Formulario 8655, Autorización de Agente Informante.



Proveedores sin fines de lucro

Todos los requisitos de un proveedor de *presentación electrónica* autorizado por el *IRS* se aplican a los proveedores sin fines de lucro, a menos que se indique lo contrario. Consulte la Publicación 1345 (en inglés) para obtener información adicional.

Programas patrocinados por el *IRS*

Los programas patrocinados por el *IRS*, incluyendo la Ayuda Voluntaria a los Contribuyentes (*VITA*, por sus siglas en inglés), el Programa de Asesoramiento Tributario para Personas de Edad Avanzada (*TCE*, por sus siglas en inglés) y la Autoayuda (Free File o Autoayuda Facilitada (*FSA*, por sus siglas en inglés)) pueden presentar declaraciones de manera electrónica. Un patrocinador *VITA* o *TCE* debe obtener el permiso del *IRS* (y en el caso de un patrocinador *TCE*, el permiso de la oficina del *IRS* que financie el programa *TCE*) para participar en la *presentación electrónica* del *IRS*.

Empleadores que ofrecen la *presentación electrónica* del *IRS* como beneficio a empleados

Un empleador puede ofrecer la *presentación electrónica* como un beneficio a empleados, ya sea que el empleador elija transmitir las declaraciones o contrate a un tercero para transmitir las declaraciones de impuestos.

Pruebas

El propósito de las pruebas es asegurar, antes del procesamiento en vivo, que los proveedores transmiten en el formato correcto y cumplen con las especificaciones de la *presentación electrónica* del *IRS*; que las declaraciones tienen pocos errores de validación o matemáticos; y que los proveedores entienden la mecánica de la *presentación electrónica* del *IRS*.

Todos los desarrolladores de programas deben completar las pruebas de aceptación o garantía de conformidad con la publicación correspondiente a cada tipo de declaración. Las pruebas de comunicación son un requisito para los agentes informantes y transmisores que planean transmitir declaraciones electrónicas al *IRS*. La mayoría de los paquetes de software (programas de *presentación electrónica* aceptados por el *IRS*) tienen pruebas de comunicación incorporadas, por lo que completar este requisito es relativamente fácil. Siga las instrucciones del paquete de software o de documentación. Si tiene problemas, primero debe ponerse en contacto con el proveedor que le vendió el programa o con el servicio de asistencia técnica del paquete de software.

Un proveedor puede ver su “Estado de transmisión de formularios” en la página de resumen de la solicitud de *presentación electrónica*. Los desarrolladores de programas pueden ver la información que proporcionaron al *IRS* sobre cada uno de sus paquetes de software, el número de identificación del programa asignado por el *IRS* y el estado de prueba de un paquete en particular.

Si el programa parece funcionar correctamente pero no puede completar las pruebas, no recibe los archivos de acuse de recibo o experimenta otros problemas, póngase en contacto con el [servicio de ayuda electrónica \(en inglés\)](#) al 866-255-0654.

Normas publicitarias

La “*presentación electrónica* del *IRS*” es una marca. Las empresas aceptadas para participar en la *presentación electrónica* del *IRS* como *ERO*, transmisores, proveedores de servicios intermedios, agentes informantes y desarrolladores de programas son “proveedores de *presentación electrónica* autorizados por el *IRS*”. La aceptación para participar en *presentación electrónica* del *IRS* no implica la aprobación por parte del *IRS*, del Servicio de Gestión Financiera (*FMS*, por sus siglas en inglés) o del Tesoro del programa o de la calidad de los servicios prestados. Todos los proveedores deben respetar las siguientes normas de publicidad.

El proveedor debe cumplir con las disposiciones de publicidad y solicitud del [31 C.F.R. Parte 10 \(Circular nº 230 del Departamento del Tesoro\) \(en inglés\)](#). Esta circular prohíbe el uso o la participación en el uso de cualquier forma de comunicación pública que contenga una afirmación falsa, fraudulenta, engañosa, de influencia indebida, coercitiva o injusta. El proveedor debe cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales pertinentes de protección al consumidor relacionadas con la publicidad y las solicitudes.

El proveedor no debe utilizar publicidad indebida o engañosa en relación con la *presentación electrónica del IRS*. Por ejemplo, cualquier afirmación relativa a un reembolso más rápido en virtud de la *presentación electrónica* debe ser coherente con el lenguaje de las publicaciones oficiales del *IRS*. El proveedor debe describir claramente que una institución financiera está adelantando fondos como un préstamo o que proporcionará los fondos para otros productos financieros. La publicidad sobre un Préstamo de Anticipación de Reembolso (*RAL*, por sus siglas en inglés) u otro producto financiero debe ser fácil de identificar y tener una letra fácilmente legible. Debe quedar claro en la publicidad que el contribuyente está tomando un préstamo contra el reembolso anticipado u obteniendo fondos y no recibiendo el reembolso mismo de la institución financiera.

Un proveedor no debe utilizar el nombre del *IRS*, “Servicio de Impuestos Internos” o “*IRS*” dentro del nombre de la empresa Haciendo negocios como. Sin embargo, una vez aceptada la participación en la *presentación electrónica del IRS*, una empresa puede representarse a sí misma como “proveedor de *presentación electrónica* autorizado por el *IRS*”. Los materiales publicitarios no deben llevar los sellos del *FMS*, del *IRS* o del Tesoro. La publicidad de un proyecto cooperativo de *presentación electrónica* (sector público o privado), debe indicar claramente los nombres de todas las partes cooperantes.

El *IRS* no tiene derechos de autor sobre el logotipo de *presentación electrónica del IRS*. Utilice el logotipo solo para indicar que un proveedor ofrece este servicio a los contribuyentes o lo ha realizado en nombre de un contribuyente. Los proveedores no deben utilizar el logotipo para representar cualquier otra relación entre el *IRS* y cualquier proveedor. Al utilizar el logotipo de *presentación electrónica del IRS*, el proveedor debe utilizar las siguientes directrices:

- No combinar el logotipo con el símbolo del águila del *IRS*, la palabra “Federal” o con otras palabras o símbolos que sugieran una relación especial con el *IRS*
- No colocar el texto a menos de $\frac{1}{4}$ de pulgada del logotipo
- No sobreimprimir otras palabras o símbolos en el logotipo
- No cambiar el espaciado de las letras ni el estilo tipográfico del logotipo

En los productos de un solo color, el logotipo debe imprimirse en un color sólido, preferiblemente el azul PMS 285. En productos multicolor, imprima el logotipo en azul PMS 285 sólido con el rayo en amarillo PMS 109 sólido. Cuando se utilicen sistemas de color distintos de *Pantone* (PMS), los colores deben ser lo más parecidos posible a los tonos PMS.

Si un proveedor utiliza la radio, la televisión, Internet, la señalización u otros métodos de comunicación para anunciar la *presentación electrónica del IRS*, el proveedor debe conservar una copia y proporcionarla al *IRS* cuando la solicite, en forma de texto o, si está pregrabado, el anuncio grabado. El proveedor debe conservar las copias hasta el final del año natural siguiente a la última transmisión o utilización.

Si un proveedor utiliza el correo directo, el correo electrónico, las comunicaciones por fax u otros métodos de distribución para hacer publicidad, deberá conservar una copia, así como una lista u otra descripción de las empresas, organizaciones o personas a las que se envió la comunicación. El proveedor debe conservar los registros hasta el final del año natural siguiente a la fecha de envío y proporcionar los registros al *IRS* cuando lo solicite.

Si la publicidad de un proveedor no es conforme, el *IRS* puede, a su discreción, desactivar temporalmente los privilegios de *presentación electrónica* hasta que la publicidad sea conforme. Por ejemplo, si el sitio web de un proveedor tiene palabras o logotipos que no cumplen con las reglas identificadas en esta sección, el *IRS* puede desactivar los privilegios de *presentación electrónica* hasta que se cambien las palabras o los logotipos o se retire el sitio web. Las infracciones repetidas o el hecho de no retirar la publicidad no conforme en un plazo razonable pueden dar lugar a sanciones.

Supervisión de proveedores de *presentación electrónica del IRS*

El *IRS* supervisa a los proveedores para que cumplan con el procedimiento fiscal y las reglas y requisitos de *presentación electrónica del IRS*.

Idoneidad

La mayoría de los proveedores deben pasar una comprobación de idoneidad de la empresa, así como todos los directores y funcionarios responsables de la empresa antes de ser aceptados para participar en la *presentación electrónica del IRS*. Para salvaguardar la *presentación electrónica del IRS*, este realiza regularmente comprobaciones de idoneidad de los proveedores, directores y funcionarios responsables. Si los resultados de una comprobación de idoneidad indican que una empresa o persona no cumple o no se adhiere a los requisitos de *presentación electrónica del IRS*, este puede sancionar al proveedor para que no participe en la *presentación electrónica del IRS*.

Supervisión de la *presentación electrónica del IRS*

El *IRS* supervisa a los proveedores a través de la revisión de los registros del *IRS* y durante las visitas a las oficinas de los proveedores y otros lugares donde los proveedores realizan actividades de *presentación electrónica del IRS*. Durante las visitas de supervisión, el *IRS* puede investigar las quejas y garantizar el cumplimiento de las reglas de *presentación electrónica del IRS*. La supervisión puede incluir, pero no se limita a, lo siguiente:

- Revisar la calidad de los envíos de *presentación electrónica del IRS* para detectar rechazos y otros defectos
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos de firma en las declaraciones
- Examinar el material publicitario
- Examinar los registros
- Observar los procedimientos de oficina y de seguridad
- Comprobar el cumplimiento tributario en la empresa y adoptar medidas correctoras en caso de incumplimiento
- Comprobar el cumplimiento tributario de todos los directores y funcionarios responsables y adoptar medidas correctoras en caso de incumplimiento

Además, el *IRS* puede supervisar a los proveedores en cuanto al cumplimiento de las regulaciones de los preparadores de declaraciones de impuestos, incluyendo las disposiciones de las regulaciones conforme a la sección 6695(g) del *IRC*. Otras sanciones imponibles con respecto a la preparación de declaraciones de impuestos para otras personas, que se relacionan con los requisitos de diligencia debida del preparador para ciertos beneficios fiscales. En concreto, se trata de los requisitos para el Crédito tributario por ingreso del trabajo, el Crédito tributario de la oportunidad estadounidense, el Crédito tributario por hijos/Crédito tributario adicional por hijos/Crédito por otros dependientes y el estado de declaración de la cabeza de familia reclamado en las declaraciones individuales.

Anulación

El *IRS* puede revocar la participación de una empresa, un director o un funcionario responsable en la *presentación electrónica del IRS* si una orden judicial federal les prohíbe presentar declaraciones, o si están prohibidos por una acción legal federal o estatal que prohíba la participación en la *presentación electrónica*. Un tipo de acción legal de este tipo es un decreto ejecutivo federal, incluido el [Decreto Ejecutivo 13224 \(en inglés\)](#) (del 23 de septiembre de 2001), que implica prohibiciones dirigidas a personas y entidades que cometen, o suponen un riesgo significativo de cometer actos de terrorismo o que proporcionan apoyo, servicios o asistencia a terroristas y organizaciones terroristas, o se asocian con ellos.

No tienen derecho a un proceso de revisión administrativa para la revocación de la participación en la *presentación electrónica del IRS* si este deniega o revoca a un proveedor, director o funcionario responsable debido a una orden judicial federal que prohíba la presentación de declaraciones o una acción legal federal o estatal que prohíba la participación en la *presentación de declaraciones*. Si la orden judicial u otra acción legal expira o es revocada, el proveedor revocado puede volver a solicitar la participación en la *presentación electrónica del IRS* después de que la orden judicial u otra acción legal expire o sea revocada.



Sanciones

Las infracciones de los requisitos de *presentación electrónica del IRS* pueden dar lugar a una amonestación por escrito o a una sanción para los directores, los funcionarios responsables y el proveedor. El *IRS* puede sancionar a cualquier proveedor cuando la empresa o cualquiera de sus directores o funcionarios responsables no cumplan con algún requisito o alguna disposición de esta publicación, así como otras publicaciones y avisos que rigen la *presentación electrónica del IRS*. El *IRS* también puede sancionar por las mismas razones que deniega una solicitud para participar en la *presentación electrónica del IRS*. Consulte la [Denegación de la participación en la presentación electrónica del IRS](#). Antes de sancionar, el *IRS* puede emitir una amonestación por escrito que describa las medidas correctivas específicas que el proveedor debe tomar. El *IRS* también puede sancionar sin emitir una amonestación escrita.

La sanción puede consistir en una amonestación escrita, la suspensión o la expulsión de la participación en la *presentación electrónica del IRS*, dependiendo de la gravedad de la infracción. El *IRS* clasifica la gravedad de las infracciones en Nivel Uno, Nivel Dos y Nivel Tres. La empresa, el director o el funcionario responsable pueden apelar una suspensión o expulsión a través del Proceso de Revisión Administrativa. Las personas y los proveedores suspendidos no suelen ser elegibles para participar en la *presentación electrónica del IRS* por un período de uno o dos años a partir de la fecha efectiva de la sanción, pero pueden volver a solicitar después de la resolución de los problemas de idoneidad. Las personas de las empresas expulsadas de la participación pueden ser elegibles para la reconsideración después de cinco años.

En la mayoría de las circunstancias, una sanción es efectiva 30 días después de la fecha de la carta que informa la sanción o de la fecha en que las oficinas de revisión o la Oficina Independiente de Apelaciones del *IRS* afirman la sanción, lo que sea posterior. En determinadas circunstancias, el *IRS* puede suspender o expulsar inmediatamente a una empresa, a un director o a un funcionario responsable sin previo aviso o notificación. Cuando se suspende o expulsa a una empresa o a cualquiera de sus directores o funcionarios responsables de la participación en la *presentación electrónica del IRS*, todas las demás solicitudes de *presentación electrónica* en las que estén involucradas las mismas personas también pueden recibir la misma sanción.

El *IRS* puede listar en el Boletín de Impuestos Internos, boletines u otros medios el nombre y el propietario de cualquier entidad suspendida, expulsada o revocada de la participación en la *presentación electrónica del IRS* y la fecha efectiva de la acción del *IRS*.

Niveles de las infracciones

- **Infracciones de Nivel Uno** – Las Infracciones de Nivel Uno son contravenciones de las reglas y requisitos de *presentación electrónica del IRS* que, según este, tienen poco o ningún impacto adverso en la calidad de las declaraciones presentadas de manera electrónica o en la *presentación electrónica del IRS*. El *IRS* puede emitir una amonestación por escrito por una Infracción de Nivel Uno.
- **Infracciones de Nivel Dos** – Las Infracciones de Nivel Dos son contravenciones de las reglas y requisitos de *presentación electrónica del IRS* que, según este, tienen un impacto adverso en la calidad de las declaraciones presentadas de manera electrónica o en la *presentación electrónica del IRS*. Las Infracciones de Nivel Dos incluyen la continuación de las Infracciones de Nivel Uno después de que el *IRS* haya puesto la Infracción de Nivel Uno en conocimiento del proveedor de presentaciones electrónicas autorizado por el *IRS* (proveedor). Una Infracción de Nivel Dos puede dar lugar a la suspensión de la participación en la *presentación electrónica del IRS* durante uno o dos años, dependiendo de la gravedad de la infracción.
- **Infracciones de Nivel Tres** – Las Infracciones de Nivel Tres son contravenciones de las reglas y requisitos de *presentación electrónica del IRS* que, según este, tienen un impacto adverso significativo en la calidad de las declaraciones presentadas de manera electrónica o en la *presentación electrónica del IRS*. Las Infracciones de Nivel Tres incluyen la continuación de las Infracciones de Nivel Dos después de que el *IRS* haya puesto la Infracción de Nivel Dos en conocimiento del proveedor. Una Infracción de Nivel Tres puede resultar en la suspensión de la participación en la *presentación electrónica del IRS* por dos años, o dependiendo de la severidad de la infracción, como robo de identidad, fraude o conducta criminal, puede resultar en una suspensión inmediata o expulsión sin la oportunidad de participación futura. El *IRS* se reserva el derecho de suspender o expulsar a un proveedor antes de la revisión administrativa por Infracciones de Nivel Tres.

Resumen del proceso de revisión administrativa

La empresa, los directores y los funcionarios responsables de los solicitantes denegados y los proveedores sancionados tienen derecho a una revisión administrativa. El proceso de revisión administrativa puede constar de dos pasos:

- **Paso 1** – La empresa, los directores o los funcionarios responsables deben solicitar una revisión por escrito a la oficina que les denegó o sancionó. Si la oficina de revisión mantiene la denegación de la sanción entonces;
- **Paso 2** – La empresa, los directores o los funcionarios responsables pueden apelar la denegación o la sanción presentando una solicitud de apelación firmada por escrito a la Oficina Independiente de Apelaciones del IRS.

Si no se solicita una revisión administrativa o una apelación en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de cualquier carta de denegación o sanción, se extingue el derecho a una revisión o apelación administrativa.

Proceso de revisión administrativa para la denegación de la participación en la presentación electrónica del IRS

Las empresas, directores o funcionarios responsables a los que se les ha denegado la participación en la *presentación electrónica del IRS* suelen tener derecho a una revisión administrativa presentando una respuesta escrita y firmada.

Pueden subir la respuesta escrita, enviarla por fax al 877-477-0567, o enviarla por correo a la dirección indicada en la carta de denegación, en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de la carta de denegación. La respuesta del solicitante debe abordar las razones del IRS para la denegación, tener documentación de apoyo y estar firmada. Durante este proceso, la denegación de la participación sigue vigente. Una vez recibida la respuesta por escrito en tiempo y forma, el IRS vuelve a evaluar su denegación de la participación en la *presentación electrónica del IRS*. El IRS puede emitir una carta de aceptación o una carta de denegación posterior.

Una empresa, director o funcionario responsable que reciba una carta de denegación posterior tienen derecho a apelar. Deben presentar la apelación por escrito dirigida a la Oficina Independiente de Apelaciones del IRS, cargando la apelación escrita, enviándola por fax al 877-477-0567 o enviándola por correo a la dirección indicada en la carta de denegación posterior dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la carta de denegación. La apelación por escrito debe contener una explicación detallada que aborde la denegación, junto con la documentación que justifique por qué el IRS debería revocar la decisión.

El proceso de revisión administrativa para las sanciones

Las empresas, los directores y los funcionarios responsables tienen derecho a una revisión administrativa si el IRS les comunica una sanción o expulsión propuesta, recomendada o inmediata. Pueden subir, enviar por fax o por correo una explicación escrita, firmada y detallada, con documentación de respaldo, de por qué el IRS debería revocar su decisión y no imponer la sanción, en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de la carta a la oficina que la emitió. Durante este proceso de revisión administrativa, la sanción inmediata sigue vigente.

Una vez recibida la respuesta por escrito, el IRS revisa la respuesta y emite una carta indicando si la sanción fue confirmada o revocada. Si una empresa, un director o un funcionario responsable recibe una carta que confirma una suspensión o una expulsión, puede apelar a la Oficina Independiente de Apelaciones del IRS. La apelación debe ser por escrito, firmada y cargada, enviada por fax o por correo a la oficina del IRS que emitió la carta dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la carta. La oficina emisora remitirá la apelación a la Oficina Independiente de Apelaciones del IRS para su reconsideración. La apelación escrita debe contener razones detalladas, con documentación de respaldo, para mostrar por qué el IRS debe revertir su decisión y no imponer la suspensión o expulsión recomendada.

Nota: La revisión administrativa y las apelaciones solo están disponibles para las suspensiones y expulsiones propuestas, recomendadas e inmediatas. Las amonestaciones por escrito no pueden ser apeladas, ya que no tienen consecuencias inmediatas.

Reconsideración tras una expulsión

Las personas que no pueden participar en la *presentación electrónica* del IRS porque sus empresas fueron expulsadas pueden ser reconsideradas después de un período de espera de cinco años. Este período comienza cinco años después de la fecha en que la empresa fue expulsada o cinco años después de que la persona haya completado su rehabilitación (por ejemplo, encarcelamiento, libertad condicional, libertad vigilada, restitución, etc.). Hay algunas situaciones de expulsión que no pueden ser reconsideradas.

Para solicitar la reconsideración, cargue, envíe un fax al 877-477-0567 o envíe una carta por correo a: *Internal Revenue Service, Electronic Products and Services Support, 310 Lowell Street, Stop 983, Andover, MA 01810*. Debe proporcionar una explicación de por qué se le debería permitir volver a presentar una solicitud e incluir una copia de su carta de expulsión con cualquier documento relevante que apoye su posición. Además, debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad para participar en la presentación electrónica del IRS. Se le notificará por escrito sobre su solicitud.



Anexo

Referencias

- **Noticias electrónicas para especialistas en impuestos**, ofrece las últimas noticias nacionales para la comunidad de especialistas en impuestos, así como enlaces a recursos en [IRS.gov/es](https://www.irs.gov/es) y noticias y eventos locales por estado. Para obtener más información sobre los servicios de suscripción electrónica, visite “Profesionales de impuestos” en [IRS.gov/es](https://www.irs.gov/es), haga clic en “Servicios de suscripción” bajo “Temas de profesionales de impuestos”.
- **Sitio web del IRS (IRS.gov/es)**, El IRS publica regularmente información importante, incluyendo actualizaciones y preguntas frecuentes (FAQ, por sus siglas en inglés). Los contribuyentes pueden utilizar el sitio web del IRS para localizar los Iniciadores de declaraciones electrónicas más cercanos para ayudarles a presentar las declaraciones electrónicamente.
- **QuickAlerts (en inglés)**, proporciona información actualizada sobre la *presentación electrónica*. Es el sistema de mensajería tecnológica del IRS para los proveedores. Los usuarios reciben mensajes por correo electrónico. Los mensajes avisan de problemas que puedan interrumpir el procesamiento o el reconocimiento de las declaraciones presentadas de manera electrónica, los cambios en las publicaciones para la *presentación electrónica* del IRS y otra información de interés para los proveedores de *presentación electrónica* autorizados por el IRS .
- **La publicación 1345 (en inglés)**, Guía para proveedores autorizados de servicios de *presentación electrónica* del IRS de declaraciones del impuesto sobre el ingreso personal, contiene requisitos e información importante para participar en la *presentación electrónica* del IRS de las declaraciones de impuestos sobre el ingreso personal.
- **La publicación 1436 (en inglés)**, Paquete de pruebas para la *presentación electrónica* de declaraciones del impuesto sobre el ingreso personal, contiene escenarios e instrucciones para preparar el material de prueba para la *presentación electrónica* de las declaraciones de impuestos sobre el ingreso personal.
- **La publicación 1474 (en inglés)**, Guía de especificaciones técnicas para la autorización de agentes informantes para los solicitantes de cinta magnética y los depositantes de impuestos federales, contiene especificaciones técnicas de archivos para los agentes informantes.
- **La publicación 4163 (en inglés)**, Información sobre la *presentación electrónica* modernizada (MeF) para los proveedores autorizados de *presentación electrónica* del IRS para las declaraciones de negocios, contiene reglas y otra información específica para la *presentación electrónica* de declaraciones de empresas.
- **La publicación 4164 (en inglés)**, Guía de *presentación electrónica* modernizada (MeF) para desarrolladores de programas y transmisores, describe los procedimientos de comunicación, los formatos de transmisión, las reglas comerciales y los procedimientos de validación para las declaraciones presentadas electrónicamente a través del sistema de *presentación electrónica* modernizada (MeF).
- **La publicación 4557 (en inglés)**, Protección de los datos de los contribuyentes Una guía para su empresa, contiene información para salvaguardar los datos de los contribuyentes. El propósito de esta publicación es el de proporcionar información sobre los requisitos legales para salvaguardar los datos de los contribuyentes.
- **El Procedimiento Fiscal 2007-40 (en inglés)**, Requisitos de los participantes en el programa de *presentación electrónica* del IRS, especifica los requisitos para participar como proveedores de *presentación electrónica* autorizados por el IRS, y es el conjunto oficial de reglas que rigen la participación en la *presentación electrónica* del IRS. El IRS revisa el procedimiento fiscal según sea necesario. El IRS puede publicar reglas adicionales de *presentación electrónica* en su sitio web e incluir las reglas en sus publicaciones de *presentación electrónica*.
- **Circular del Departamento del Tesoro nº 230 (en inglés)**, Normas que rigen la práctica ante el Servicio de Impuestos Internos.